

*Organismo de Inspección Acreditado –  
N.º 07-042*



El Ente Costarricense de Acreditación, en virtud de la autoridad que le otorga la ley 8279, declara que el

**Universidad de Costa Rica - Escuela de  
Ingeniería Química-UCR**

Ubicado en las instalaciones indicadas en el alcance de acreditación

Ha cumplido con el procedimiento de evaluación y acreditación, además de los requisitos correspondientes,

**Conforme con la Norma INTE-ISO/IEC 17020:2012 Evaluación de la conformidad — Requisitos para el funcionamiento de diferentes tipos de organismos que realizan la inspección, tal como se indica en el Alcance de la acreditación adjunto \***

**Acreditación inicial otorgada el 01 de julio del  
2019.**

Vigencia por tiempo indefinido y está sujeta a las evaluaciones de seguimiento y reevaluación establecidos de acuerdo a los procedimientos del ECA y su reglamento de estructura interna y funcionamiento.

**Verificar los cambios sobre el alcance y la condición de acreditado en  
en [www.eca.or.cr](http://www.eca.or.cr)**

---

**Ing. Fernando Vázquez Dovale  
Gerente**

El Ente Costarricense de Acreditación no se hace responsable de la validez de la firma digital estampada en el presente documento cuando conste en su versión impresa, al no poder validarse conforme lo estipulado en la Ley N.º 8454: Ley de Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos.

\*El presente certificado tiene validez con su correspondiente alcance de la acreditación



ALCANCE DE LA ACREDITACIÓN Y CERTIFICADO DE  
ACREDITACIÓN

Código N° :  
ECA-MP-P09-F01

Páginas:  
2 de 9

Fecha emisión:  
29.10.2018

Versión:  
05

Fecha de entrada en vigencia:  
29.10.2018



*Alcance de Acreditación del Organismo de Inspección  
No. OI-042*

**Universidad de Costa Rica - Escuela de  
Ingeniería Química-UCR**

Conforme a los criterios de la norma INTE-ISO/IEC 17020:2012 Evaluación de la conformidad — Requisitos para el funcionamiento de diferentes tipos de organismos que realizan la inspección, equivalente a la Norma ISO/IEC 17020:2012 y los documentos del ECA para el proceso de evaluación y acreditación

<b>Dirección oficina principal</b>				<b>Direcciones adicionales</b>	
San José, Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, Facultad de Ingeniería, Edificio de la torre, 5to piso, San Pedro				<b>Trabajo en campo:</b> Según las indicaciones del cliente	
<b>Tipo de Organismo de Inspección</b>	<b>Categoría de Inspección</b>	<b>Campo de inspección</b>	<b>Subcampo de Inspección</b>	<b>Requisitos o criterios de inspección</b>	
				<b>Documento normativo aplicable y otras especificacion es</b>	<b>Documento interno del Organismo de Inspección</b>

Esta publicación contiene el alcance que actualmente se encuentra ACREDITADO ante el ECA, para este Organismo de Evaluación de la Conformidad, únicamente para los ítems aquí descritos

Verificar los cambios sobre el alcance y la condición de acreditado en

[www.eca.or.cr](http://www.eca.or.cr)

A	Producto	<p>Cilindros portátiles de Gas Licuado de Petróleo en plantas envasadoras, distribuidores y comercializadores</p> <p>Cilindros portátiles de Gas Licuado de Petróleo en plantas envasadoras, distribuidores y</p>	Inspección externa	<p>1. <i>Reglamento Técnico Centroamericano RTCA 23.01.29:05 "Recipientes a presión. Cilindros Portátiles para contener GLP. Especificaciones de fabricación."</i> Sección 2, 3, 6, 7.6, 7.13.1, 8.2, 8.3, 8.4, 10.1.</p> <p>2. <i>PA-002-2017 Protocolo de Inspección General Visual de Recipientes Portátiles de GLP. Completo.</i></p> <p>3. <i>INTE 21.02.03:2014 "Cilindros de gas. Cilindros recargables para gas licuado de petróleo (GLP)-Recalificación Sección 5.3, Tabla 1</i></p> <p>4. <i>RIE-025-2017. Lineamientos para la verificación, recalificación y destrucción de cilindros portátiles para almacenamiento de GLP, en plantas envasadoras, distribuidoras y punto</i></p> <p>5.</p> <p>6. <i>s de venta al detalle. Párrafo X, de 1 a 5, II.</i></p> <p>7. <i>Decreto 32912 COMEX-MINAE-MEIC. Mismas secciones que RTCA 23.01.29:05</i></p>	<p>PI001 Procedimiento de Inspección para la Prueba Visual Externa de Cilindros de GLP.</p>
---	----------	---	--------------------	---	---



ALCANCE DE LA ACREDITACIÓN Y CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN

Código N° :  
ECA-MP-P09-F01

Páginas:  
4 de 9

Fecha emisión:  
29.10.2018

Versión:  
05

Fecha de entrada en vigencia:  
29.10.2018

A	Producto	comercializadores	Inspección de Espesores	<p>1. Reglamento Técnico Centroamericano RTCA 23.01.29:05 "Recipientes a presión. Cilindros Portátiles para contener GLP. Especificaciones de fabricación." Sección 2, 3, 6, 7.13.1, 8.2, 8.3, 8.4, 9.1.4, 10.2</p> <p>2. PA-004-2017. Protocolo de Inspección para la prueba de Espesores de Cilindros Portátiles de GLP. Completo.</p> <p>3. INTE 21.02.03:2014 "Cilindros de gas. Cilindros recargables para gas licuado de petróleo (GLP)- Recalificación." Sección 5.3 (corrosión), Tabla 1</p> <p>4. RIE-025-2017. Lineamientos para la verificación, recalificación y destrucción de cilindros portátiles para almacenamiento de GLP, en plantas envasadoras, distribuidoras y puntos de venta al detalle. Párrafo X, de 1 a 5, II</p> <p>5. Decreto 32912 COMEX-MINAE-MEIC. Mismas secciones que RTCA 23.01.29:05</p>	<p>PI002 Procedimiento de Inspección para la Prueba de Espesores de Cilindros de GLP.</p>
---	----------	-------------------	-------------------------	---	---



ALCANCE DE LA ACREDITACIÓN Y CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN

Código N° :  
ECA-MP-P09-F01

Páginas:  
5 de 9

Fecha emisión:  
29.10.2018

Versión:  
05

Fecha de entrada en vigencia:  
29.10.2018

A	Producto	Cilindros portátiles de Gas Licuado de Petróleo en plantas envasadoras, distribuidores y comercializadores	Inspección de Tara, Cantidad y Fugas	<p>1. Reglamento Técnico Centroamericano RTCA 23.01.29:05 "Recipientes a presión. Cilindros Portátiles para contener GLP. Especificaciones de fabricación." Sección 2, 3, 7.13.1, 9.3.6, 10.3</p> <p>2. PA-003-2017. Protocolo de Revisión de cantidad y fugas en Recipientes Portátiles de GLP. Completo. (énfasis en Cantidad y Fugas)</p> <p>3. INTE 21.02.03:2014 "Cilindros de gas. Cilindros recargables para gas licuado de petróleo (GLP)- Recalificación." Sección 5.3 (corrosión), Tabla 1 (identificación, Tara nominal), 7.3</p> <p>4. RIE-025-2017. Lineamientos para la verificación, recalificación y destrucción de cilindros portátiles para almacenamiento de GLP, en plantas envasadoras, distribuidoras y puntos de venta al detalle. Párrafo X, de 1 a 5, II</p> <p>5. Decreto 32912-COMEX-MINAE-MEIC. Mismas secciones que RTCA 23.01.29:05</p>	<p>PI003 Procedimiento de Inspección para la Prueba Tara, Cantidad y Fugas de Cilindros de GLP.</p>
---	----------	--	--------------------------------------	---	---

A	Producto	Cilindros portátiles de Gas Licuado de Petróleo en plantas envasadoras, distribuidores y comercializadores	Inspección Hidrostática	<p>1. Reglamento Técnico Centroamericano RTCA 23.01.29:05 "Recipientes a presión. Cilindros Portátiles para contener GLP. Especificaciones de fabricación." Sección 2, 3, 7.13.1, 7.14, 9.1.1, 10.4.1, 10.4.1.2</p> <p>2. PA-005-2017. Protocolo de Inspección para la prueba Hidrostática de Cilindros Portátiles de GLP. Completo.</p> <p>3. INTE 21.02.03:2014 "Cilindros de gas. Cilindros recargables para gas licuado de petróleo (GLP)- Recalificación." Sección 5.4.2, 5.4.3, 5.4.4</p> <p>4. RIE-025-2017. Lineamientos para la verificación, recalificación y destrucción de cilindros portátiles para almacenamiento de GLP, en plantas envasadoras, distribuidoras y puntos de venta al detalle. Párrafo X, de 1 a 5, II</p> <p>5. Decreto 32912COMEX-MINAE-MEIC. Mismas secciones que RTCA 23.01.29:05</p>	<p>PI004 Procedimiento de Inspección para la Prueba Hidrostática de Cilindros de GLP.</p>
---	----------	--	-------------------------	---	---

A	Producto	Cilindros portátiles de Gas Licuado de Petróleo en plantas envasadoras, distribuidores y comercializadores	Muestreo y Marchamado	<p>1. Reglamento Técnico Centroamericano RTCA 23.01.29:05 "Recipientes a presión. Cilindros Portátiles para contener GLP. Especificaciones de fabricación." Sección 2, 3, 11, 12, (tabla I, Tabla II.A)</p> <p>2. PA-001-2017. Protocolo de Muestreo y Rechazo para la inspección de Recipientes Portátiles de GLP. Completo.</p> <p>3. PA-002-2017. Protocolo de Inspección General Visual de Recipientes Portátiles de GLP. Referencias al inicio de inspección</p> <p>4. INTE 21.02.03:2014 "Cilindros de gas. Cilindros recargables para gas licuado de petróleo (GLP)- Recalificación." Sección 1, 3</p> <p>5. RIE-025-2017. Lineamientos para la verificación, recalificación y destrucción de cilindros portátiles para almacenamiento de GLP, en plantas envasadoras, distribuidoras y puntos de venta al detalle. Párrafo X, de 1 a 5, II</p> <p>6. Decreto 32912 COMEX-MINAE-MEIC. Mismas secciones que RTCA 23.01.29:05</p>	IT001 Muestreo y Marchamado de Cilindros Portátiles de GLP para el Proceso de Inspección.
---	----------	--	-----------------------	--	--



ALCANCE DE LA ACREDITACIÓN Y CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN

Código N° :  
ECA-MP-P09-F01

Páginas:  
8 de 9

Fecha emisión:  
29.10.2018

Versión:  
05

Fecha de entrada en vigencia:  
29.10.2018

A	Proceso	Cilindros portátiles de Gas Licuado de Petróleo en plantas envasadoras, distribuidores y comercializadores	Inicio y Final de las actividades de inspección.	<p>1. PA-002-2017. Protocolo de Inspección General Visual de Recipientes Portátiles de GLP. (sección de inicio de inspección)</p> <p>2. RIE-025-2017. Lineamientos para la verificación, recalificación y destrucción de cilindros portátiles para almacenamiento de GLP, en plantas envasadoras, distribuidoras y puntos de venta al detalle. Párrafo X, de 1 a 5, II</p> <p>3. Decreto 32912 COMEX-MINAE-MEIC. Sección 2 y 3.</p>	IT004 Inicio y Final de Inspección.
---	---------	--	--	---	--

Fecha	Modificación
2019.08.27	Fecha de acreditación: 01 de julio de 2019

Ampliar esta tabla de ser necesario

**Acreditado a partir del 01 de julio del 2019.**

Vigencia por tiempo indefinido, y está sujeta a las evaluaciones de seguimiento y reevaluación establecidos de acuerdo a los procedimientos del ECA y su reglamento de estructura interna y funcionamiento.





ALCANCE DE LA ACREDITACIÓN Y CERTIFICADO DE  
ACREDITACIÓN

Código N° :  
ECA-MP-P09-F01

Páginas:  
9 de 9

Fecha emisión:  
29.10.2018

Versión:  
05

Fecha de entrada en vigencia:  
29.10.2018

**Verificar los cambios sobre el alcance y la condición de acreditado**  
**en**  
**en [www.eca.or.cr](http://www.eca.or.cr)**

Ampliaciones:  
No aplica

---

**Ing. Fernando Vázquez Dovale**  
**Gerente**

El Ente Costarricense de Acreditación no se hace responsable de la validez de la firma digital estampada en el presente documento cuando conste en su versión impresa, al no poder validarse conforme lo estipulado en la Ley N.º 8454: Ley de Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos.